



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Ref. JRS\FJFR/mtm

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jorge Romero Salazar (PA)

CONCEJALES
D^a Elena Andrades González (PA)
D. José Antonio Gómez Guerrero (PA)
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D^a. Isabel Calvente Márquez (PA)
D^a M^a del Carmen Roldán Torres (PA).
D. Manuel Antonio Molina García (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)
D. Evaristo Delgado Vargas (PA)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D^a Pilar B. Olivares Lara (PSOE)
D. Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D^a Natalia B. Gutiérrez Salazar (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D. José V. Rojas del Pino (PSOE)
D. David Gil Sánchez (PP)
D^a M^a Isabel Corroero Martín (PP)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Miguel Domínguez Conejo (PIBA)
D. Rubén Castillo Delgado (Los Barrios si se puede)

SECRETARIO ACCIDENTAL
D. Francisco J. Fuentes Rodríguez

INTERVENTOR ACCIDENTAL
D. José Mariscal Rivera

FUNCIONARIA DE SECRETARÍA
D^a Manuela Torrejón Melgar

En la Villa de Los Barrios, siendo las diecinueve horas del día 12 de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Plenos del Iltmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres. Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1^a convocatoria.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERSONACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL COMO ACUSACIÓN PARTICULAR FRENTE A D^a X XXXXXX XXXXXX XXXXXX POR PRESUNTO DELITO DE ESTAFA.

Seguidamente se conoce dictamen de la

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

1

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Url De Verificación	Página		1/35
	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbktqEjYR1zUg4ow==		



Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2016, a la Propuesta de Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Antecedentes.

Visto que el pasado 11 de julio de 2016 en sesión ordinaria del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa el asunto relativo al Punto 2º “PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERSONACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL COMO ACUSACIÓN PARTICULAR FRENTE A DÑA. XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX POR PRESUNTO DELITO DE ESTAFA”, al resultar incompleto el expediente.

Vista la documentación previa contenida inicialmente en la propuesta.

Vista la comunicación del Interventor accidental de este Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 2016, y la remisión que realiza de la petición al Departamento de Personal, como responsable de la confección de las cantidades percibidas por la ex interventora.

Visto el informe jurídico emitido por el letrado externo D. XXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXX, estimando procedente la personación en las actuaciones judiciales, en calidad de acusación particular, para la defensa del perjuicio que se le hubiera podido causar al Ayto. De la Villa de Los Barrios, por la presunta actuación delictiva de la ex-interventora.

Visto el informe emitido por Asesoría Jurídica, de fecha 1 de agosto de 2016, que estima no pertinente la personación, si bien determina que la competencia para el ejercicio de las acciones que se pretende entablar la ostenta el Alcalde.

Vista la comunicación emitida por el funcionario D. XXXXXXXX XXXXXXXX XX XXX XXXXX X XXXXXXXX, de fecha 28 de julio de 2016, en relación a la cuantificación del perjuicio económico.

Visto el informe emitido por la Tesorera Accidental, de fecha 5 de agosto de 2016, sobre el importe abonado a la ex-interventora en concepto de nóminas desde el 6 de septiembre de 2012 hasta el 5 de marzo de 2014 (fecha en la que le es reconocida la incapacidad permanente en el grado de absoluta), así como el coste de Seguridad Social durante los períodos detallados en el referido informe, junto con los pagos realizados del importe líquido de la recuperación Extra de Diciembre de 2012, así como referencias a la existencia de reclamaciones efectuadas por varios funcionarios sobre petición de pago por el desempeño de las funciones que venía realizando la ex-interventora.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora, de fecha 17 de agosto de 2016, sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Visto la comunicación interior de Asesoría jurídica de este Ayuntamiento de fecha, 24 de agosto de 2016, por el que se ratifica el informe de fecha 1 de agosto de 2016.

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

2

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbktqEjYR1zUg4ow==		



Visto el informe emitido por letrado externo, D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, por que se considera procedente la personación como Acusación Particular en las D. Previas 1046/2015 seguidas por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Algeciras, por estimar la existencia de un perjuicio directo al Ayuntamiento de determinarse como ciertos los hechos investigados.

Considerando que esta Alcaldía y actual Equipo de Gobierno tiene obligación de exigir la restitución de los perjuicios que haya podido sufrir con ocasión de la actuación presuntamente fraudulenta o delictiva de un empleado público, mediante dolo o imprudencia, en defensa de los intereses del Ayuntamiento a fin de evitar que sean los ciudadanos de este municipio los que soporten en último término las consecuencias de una actuación delictiva con consecuencias económicas.

Por todo lo expuesto, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, y dando cuenta de todos los informes y documentos contenidos en el expediente, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la personación del Ayto. de la Villa de Los Barrios como **ACUSACIÓN PARTICULAR** en las Diligencias Previas nº 1046/15 seguidas por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Algeciras incoadas contra Dña. XXXXX XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX por un presunto delito de estafa así como por cuantos de la instrucción resulten, reclamando los daños y perjuicios que haya podido sufrir el Consistorio con ocasión de los hechos presuntamente delictivos.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, a adoptar cuantas medidas resulten necesarias, para dar debido cumplimiento al acuerdo primero”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 10 (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas].

- **Votos en contra: 8 (6 PSOE, 1 PIBA, 1 A.E. Los Barrios Sí Se Puede)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado]

- **Abstenciones: 3 (PP)** [D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez].

En consecuencia legal, se **aprueba el dictamen por mayoría simple**.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07	
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Economica	Firmado	07/10/2016 13:11:36	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==		Página	3/35



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PERSONAS MAYORES.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2016, a la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, del tenor literal siguiente:

“Considerando el Informe Técnico de fecha 24 de Agosto de 2016, del Departamento Municipal de Servicios Sociales, proponiendo la creación del Consejo Local de personas mayores, como órgano de participación de las personas mayores de nuestro municipio en la política municipal y de naturaleza consultiva, informativa y de asesoramiento de la administración local en materia de Servicios Sociales.

El creciente peso de la población mayor que se viene produciendo desde la segunda mitad del siglo XX, marcado por variables sociodemográficas, económicas, culturales, familiares y laborales, constituye uno de los cambios más importantes de las sociedades desarrolladas. En las últimas décadas, en la localidad de Los Barrios se están produciendo cambios sociodemográficos, económicos y culturales de signo similar a los que se producen en todas las sociedades desarrolladas. Uno de los rasgos más significativos de esos cambios es el aumento de la población mayor de 65 años.

Este fenómeno, aconseja articular mecanismos de participación social de las personas mayores que potencien su visibilización y una imagen del colectivo ajustada a la realidad.

En lo que la Administración Local se refiere, el artículo 1,1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece que “son cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos”, “Además deberá facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local” (artículo 69.1 Ley 7/85), teniendo en cuenta que “las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de auto organización, no podrán en ningún caso, menoscabar las facultades de decisión que corresponde a los órganos representativos regulados por Ley” (artículo 69.2 Ley 7/85).

Por todo lo expuesto y al amparo del marco legal establecido, se propone la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Constituir el Consejo Local de Personas Mayores.

SEGUNDO: Aprobación inicial, si procede, del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Local de Personas Mayores y tras dicha aprobación, información pública de dicho Reglamento y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que tras ser resueltas, en el caso de que las hubiera dentro del plazo, aprobación definitiva por el Pleno.

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

4

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

TERCERO: En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia su texto íntegro y que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 (15 días hábiles) para su entrada en vigor”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE DISCAPACITADOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2016, a la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, del tenor literal siguiente:

“Considerando el Informe Técnico de los Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios de fecha 24 de Agosto de 2016, proponiendo la creación del Consejo Local de Discapacidad, como órgano de participación de los discapacitados en la política municipal y de naturaleza consultiva, informativa y de asesoramiento de la administración local en materia de Servicios Sociales.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Los Barrios viene desarrollando políticas dirigidas a facilitar la incorporación social de las personas con discapacidad que viven en el municipio. Esta labor se realiza desde la convicción de que la calidad democrática de una sociedad se mide en gran medida por la capacidad de eliminar las barreras que impiden a una parte de la población ejercer con normalidad los derechos de ciudadanía.

Uno de los principios básicos que se pretende desarrollar: “Impulsar de manera especial la participación de aquellos grupos o individuos que, por cualquier causa, se encuentren con dificultades añadidas”, con todo ello se pretende configurar un dispositivo de participación ciudadana que, a través de órganos sectoriales y territoriales, permita la incorporación de las iniciativas ciudadanas que persigan mejorar el interés general”. Para cumplir con este objetivo la creación de un Consejo Local de Discapacidad como órgano consultivo supone un avance importante en la participación social de las mismas y en su conocimiento, permitiendo poner a disposición de la sociedad los valores de la experiencia del colectivo de personas con discapacidad, potenciando la solidaridad social y la participación ciudadana con el fin de incrementar mecanismos

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

5

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbktqEjYR1zUg4ow==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

de solidaridad, teniendo en cuenta su implicación en la elaboración de proyectos encaminados al fomento de su calidad de vida y a la mejora del bienestar social.

Las Declaraciones de Naciones Unidas de 20 de diciembre de 1971 y de 9 de diciembre de 1975, el art. 49 de la Constitución Española, Ley de Integración Social del Minusválido de 7 de abril de 1982, Ley de Servicios Sociales, la Ley 39/2010 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y cuantas normas se dicten en aplicación y desarrollo de la citada normativa.

En lo que la Administración Local se refiere, el artículo 1,1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece que “son cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos”, “Además deberá facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local” (artículo 69.1 Ley 7/85), teniendo en cuenta que “las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de auto organización, no podrán en ningún caso, menoscabar las facultades de decisión que corresponde a los órganos representativos regulados por Ley” (artículo 69.2 Ley 7/85).

Por todo lo expuesto y al amparo del marco legal establecido, se propone la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Constituir el Consejo Local de Discapacidad.

SEGUNDO: Aprobación inicial, si procede, del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Local de Discapacidad y tras dicha aprobación, información pública de dicho Reglamento y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que tras ser resueltas, en el caso de que las hubiera dentro del plazo, aprobación definitiva por el Pleno.

TERCERO: En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia su texto íntegro y que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 (15 días hábiles) para su entrada en vigor”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

6

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbkktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbkktqEjYR1zUg4ow==		



PUNTO 4º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL LOS BARRIOS SÍ SE PUEDE CREACIÓN SALA DE ESTUDIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2016, a la moción del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Los Barrios Sí Se Puede, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Los Barrios cuenta con estudiantes de secundaria y universitarios, opositores, estudiantes de ciclos formativos y otros sectores de la educación no formal. El volumen de estudiantes reclama unos servicios de Biblioteca y Salas de Estudio que hasta ahora no se han venido prestando. La Biblioteca Municipal de Los Barrios no dispone de Salas de Estudio.

Una de las demandas más importantes de nuestros estudiantes es la creación de una sala de estudio. Actualmente, la biblioteca municipal de Los Barrios presta un servicio al ciudadano de 08:30 a 14:45 y de 17:00 a 20:45 de lunes a viernes. Los estudiantes llevan a cabo su actividad lectiva de lunes a viernes, quedando el grueso del estudio, en muchas ocasiones, para los fines de semana. Sin embargo, actualmente no sólo no se tiene ningún espacio para desarrollar sus actividades de estudio los fines de semana, sino que al no existir ludoteca, ni sala de conferencias, la sala infantil y el atrio se usa como ludoteca y espacio de conferencias, dificultando notablemente la concentración y ambiente para el estudio.

Desde Los Barrios Sí Se Puede creemos que el servicio de bibliotecas debe habilitar una sala de estudio en la propia biblioteca o en un edificio municipal que reúna las condiciones pertinentes para cubrir las necesidades de nuestros estudiantes, opositores y usuarios de nuestro municipio.

Actualmente en nuestro entorno podemos encontrar estas salas de estudio en diversos municipios de nuestro entorno. El caso más cercano, tanto por cercanía en distancia, como en similitud de población, es el caso de San Roque, que actualmente cuenta con una sala de estudios en el edificio Diego Salinas, con un horario de 8.30 h a 20.30 h.

También podemos observar el ejemplo de La Línea de la Concepción, que cuenta con una sala de estudios en el antiguo edificio de la comandancia militar, actualmente museo del istmo. El ejemplo de Algeciras con una sala de estudios en el edificio documental José Luís Cano, o el proyecto de sala de estudios del Ayuntamiento de Tarifa para su puesta en marcha en 2017.

Todos estos ejemplos sirven para apreciar que hay una demanda por parte de los estudiantes, opositores y usuarios de contar con espacios acondicionados y preparados para el estudio como un servicio público más que prestan las Corporaciones Locales.

Desde Los Barrios Sí Se Puede, creemos que es necesario darle un empuje a la vida cultural de nuestro municipio para que posibilite a los más jóvenes, y no tan jóvenes, su máximo desarrollo

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

7

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==		



académico y profesional.

Por todo ello, es por lo que proponemos al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Habilitar una sala de estudio, insonorizada, accesible y dotada de enchufes para conectar ordenadores portátiles.
- 2.- Dotar a la sala de estudio de red wifi y un horario acorde a las necesidades de sus usuarios. Teniendo en cuenta cuales son las fechas claves por su cercanía a las épocas de exámenes.
- 3.- Llevar a cabo otras medidas que a través de la Concejalía del área de bibliotecas se estimen convenientes para mejorar el servicio actual”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 5º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CESIÓN DE UN LOCAL MÁS ADECUADO A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LOS USUARIOS DEL CAIT EN EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2016, a la Propuesta del Grupo Municipal del Partido Andalucista, del tenor literal siguiente:

“Exposición de motivos:

El pasado 09/10/2014, previa tramitación del correspondiente expediente de aprobación plenaria, se firmó la resolución por mutuo acuerdo del convenio que este Ayuntamiento tenía suscrito con la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz para el desarrollo del Centro de Atención Infantil Temprana, poniendo como fecha de vigencia del mismo el día 21/12/2014.

Hasta esa fecha, el servicio lo estaba prestando el Ayuntamiento aportando para el mismo, el personal y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Desde Enero de 2015 el servicio lo presta ASANSULL con CIF-G-1107415 tras el convenio que se firmo entre esta entidad y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

8

Código Seguro De Verificación:	O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Economica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	8/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==		



El centro donde se imparte esta actividad, inscrito en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios con el NICA nº 29393 era titularidad del Ayuntamiento hasta el pasado 8 de Agosto en el que se aprobó a través de sesión plenaria la autorización para que dicha entidad tramitara el cambio de titularidad en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios, según establece el Decreto 69/2008 de 26 de Febrero, por el que se establecen los procedimientos de las autorizaciones sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros y Establecimientos Sanitarios.

Actualmente el centro ubicado en la localidad, atiende a más de cincuenta menores siendo muy reconocido por los usuarios el servicio prestado para la mejora y el buen desarrollo de los pacientes allí asistidos.

Habiéndose requerido por parte de ASANSULL el poder utilizar un local más grande en el cual puedan ejercer la actividad que realizan actualmente con más comodidad y mejores instalaciones con el fin de poder atender a más número de pacientes y mejores condiciones, y siendo el servicio que prestan competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, pues es con dicha entidad con quien ASANSULL tiene firmado el convenio desde 2014.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal Andalucista procede a efectuar al Pleno Municipal, las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que facilite el local que ASANSULL solicita con el fin de que los menores que allí son atendidos reciban el mejor servicio posible dado la delicada problemática que estos ciudadanos padecen.

SEGUNDO: Considerando que la primera parte de propuestas de acuerdo va a dar un resultado positivo, pero es de comprender que no se podrá conseguir en el tiempo deseado y mientras tanto y provisionalmente proponemos, que el Ayuntamiento dentro de sus posibilidades, intentará habilitar un local que reúna unas condiciones acorde a las necesidades y ponerlo a disposición del Centro de Atención Infantil Temprana”.


Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 20 (10 PA, 6 PSOE, 3 PP, 1 A.E. Los Barrios Sí Se puede)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

- **Votos en contra: 1 (PIBA)** [D. Miguel Domínguez Conejo].

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

Código Seguro De Verificación:	O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==		



- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, se **aprueba el dictamen por mayoría absoluta.**

PUNTO 6º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA PROGRAMAS DE FORMACIÓN A DESEMPLEADOS DEMANDADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2016, a la Propuesta del Grupo Municipal del Partido Andalucista, del tenor literal siguiente:

“Exposición de Motivos

El Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento desde que el Grupo Andalucista está al frente de sus gestión, ha tenido como una de sus prioridades el conseguir para nuestros ciudadanos los máximos recursos que se puedan obtener para sacar de la situación laboral en que se encuentran y sufren la imposibilidad de alcanzar un proyecto tan básico de nuestra sociedad, como el tener un trabajo. Para ello, siempre que ha tenido oportunidad de solicitar los programas formación lanzados desde los Órganos competentes en esta materia, y sobre todo, los de la Junta de Andalucía dirigidos a la formación laboral a desempleados. Pero como sabemos todos, el nombrar “cursos de formación” nos pone en una pésima situación a la clase política. Por ello, nosotros los Andalucistas, queremos que escrupulosamente se trate este tema tan sensible y se destinen los máximos recursos para el fomento del empleo y así paliar la lacra del paro y condenaremos por siempre a todos aquellos que se están quedando con los recursos que nos pertenecen a todos los Andaluces.

En estos años hemos venido solicitando los escasos programas que han ido saliendo para la formación para desempleados de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, y a ninguno de los que se detallan hemos tenido una respuesta como dignamente es de merecer y, por tanto, se han podido ofrecer a nuestros demandantes:

- En 2014 solicitamos el programa de formación Casa de Oficios con la denominación de “Bacinete”, para 24 personas menores de 25 años, que se podían haber beneficiado durante un año y un presupuesto de 361.936,58 €.
- En 2014 solicitamos el Taller de Empleo de “Artesanía Popular” para 30 personas mayores de 25 años, que se podían haber beneficiado durante 2 años y un presupuesto de 483.460,56 €.
- En 2016 solicitamos Escuela Taller con la denominación “Bacinete” dirigidos a 30 jóvenes menores de 25 años, que se podían beneficiar durante 2 años y un presupuesto de 934.659,00 €.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal Andalucista procede a efectuar al Pleno Municipal las siguientes Propuestas de Acuerdo:

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

10

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	10/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==		



PRIMERO: Instar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía a que dé las explicaciones necesarias al Ayuntamiento, con relación “a la situación actual en la que se encuentran nuestras solicitudes anteriormente descritas”.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a que dé la información precisa y documentada al Ayuntamiento de, en qué se está empleando o se han empleado las cuantías económicas de los fondos destinados para la formación para desempleados en Andalucía dentro de los marcos legales que a continuación se detallan:

“Resolución de 4 de marzo de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los programas de Escuelas aller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del citado Servicio, de proyectos en colaboración con órganos de la Administración General del Estado, BOE N° 96, 21 abril 2014. Información Legislativa N° 711 16-30 ABRIL 2014.

Extracto de la Resolución de 3 de marzo de 2016 del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se convocan subvenciones para los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, de proyectos en colaboración con órganos de la Administración General de Estado para el año 2016. BOE N° 69, 21 marzo 2016. Información Legislativa 757 16-31 MARZO 2016”.

Tampoco resolvieron sobre el anterior Plan de Empleo 2015 Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 20 (10 PA, 6 PSOE, 3 PP, 1 A.E. Los Barrios Sí Se puede)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

- **Votos en contra: 1 (PIBA)** [D. Miguel Domínguez Conejo].

- **Abstenciones: Ninguna**

En consecuencia legal, se **aprueba el dictamen por mayoría absoluta.**

Llegados a este punto, y siendo las 21:30 horas, el Sr. Presidente interrumpe la sesión para hacer un receso de 5 minutos.

Se reanuda la sesión a las 21:47 horas.

Código Seguro De Verificación:	O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==		



PUNTO 7º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE POR LA QUE SE SOLICITA LA RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS A INSTANCIAS JURÍDICAS SUPRANACIONALES ACTUALES PROCEDIMIENTOS ABIERTOS POR LOS DESPIDOS REALIZADOS DURANTE EL MANDATO ANTERIOR (DEJADO SOBRE LA MESA EN PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 8 DE AGOSTO DE 2016, PUNTO 4º- CUARTO DE URGENCIA).

Seguidamente se conoce Propuesta del Grupo Municipal Socialista, del tenor literal siguiente:

“D. Salvador Puerto Aguilar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Barrios, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el Art. 97 del RD 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA que se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Pleno de esta Corporación, para su debate y votación la siguiente **MOCION**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la sesión ordinaria de Pleno del pasado mes de julio, fue aprobada por urgencia la moción que proponía “la interposición de acciones legales ante instancias supranacionales en el ámbito de la Unión Europea”, referidas a recurrir lo dictado por el Tribunal Supremo de España sobre varias sentencias contrarias a la legalidad de los despidos de trabajadores públicos de este Ayuntamiento durante el pasado mandato.

Esta propuesta, que viene a consecuencia también de la decisión del Tribunal Constitucional de desestimar el recurso solicitado en su día por el actual Gobierno local, fue rechazada por todos los grupos políticos presentes en esta Corporación salvo el Grupo Andalucista, siendo aprobada finalmente por el voto de calidad del alcalde, D. Jorge Romero Salazar, ante la ausencia circunstancial en esa sesión plenaria del portavoz del Grupo Popular, D. David Gil.

A pesar del resultado de esa votación final, quedó patente y demostrado en esa ocasión la negativa de la mayoría de los grupos políticos de esta Corporación, que cuentan en suma con la mayor representación en el Pleno. Por ello, desde el Grupo Socialista consideramos necesario exigir al Equipo de Gobierno que tome una vía diferente a la decidida, ya que no lleva a ninguna solución para una situación problemática generada por el retraso en el cumplimiento de los mandatos judiciales que este Ayuntamiento tendrá que terminar afrontando.

Cabe recordar que ni el Tribunal Supremo, ni el Tribunal Constitucional, han amparado las razones aportadas por este Equipo de Gobierno en sus recursos que, en vista del resultado obtenido en las más altas instancias jurídicas del Estado, debería darse cuenta que ya ha agotado la vía judicial y poner en práctica otras medidas que aseguren, por un lado, el cumplimiento de las sentencias definitivas que vayan llegando, respetando los derechos de los denunciantes, y por otro, minorizar el perjuicio económico que se está creando a las arcas municipales por no afrontar directamente este asunto.

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

12

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	12/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==		



Por lo tanto, el Grupo Socialista considera una auténtica pérdida de tiempo y (lo más importante) de dinero público prolongar toda esta batalla judicial más tiempo con la única intención de seguir retrasando el momento de afrontar verdaderamente esta situación que, en sus consecuencias económicas para este Ayuntamiento, se agrava por día que pasa.

Por lo anteriormente expuesto, desde el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA elevamos al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- El Ayuntamiento de Los Barrios renuncia a recurrir a instancias jurídicas supranacionales los actuales procedimientos abiertos por los despidos realizados durante el mandato anterior.
- 2.- El Equipo de Gobierno y el alcalde deberá cancelar cualquier acción, procedimiento o contratación que haya llevado a cabo o esté realizando actualmente con el objetivo de interponer estas acciones legales a instancias supranacionales en el ámbito de la Unión Europea, ya que éstas no se llevarán a cabo.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios insta al Equipo de Gobierno a cerrar cuanto antes la vía de más recursos judiciales y a abrir un período de negociación con los denunciantes afectados que derive en una solución aceptada por ambas partes, como ya ha hecho este Gobierno en otros casos correspondientes a otras denuncias por motivos laborales”.

Se hace constar que en este punto y antes de la votación del mismo, se ausenta de la sesión D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, quien se incorpora al siguiente punto, Asuntos de Urgencia.

Conforme lo dispuesto en el art. 97.2 del ROF, en concordancia con el 82.3, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a someter a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado] y **la abstención, conforme lo previsto en el art. 100 del ROF**, de D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

13

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	13/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==		



- **Votos a favor: 7 (5 PSOE, 1 PIBA, 1 A.E. Los Barrios Sí Se Puede)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Cstillo Delgado].

- **Votos en contra: 10 (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas].

- **Abstenciones: 4 (3 PP, 1 PSOE)** [D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez y D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF].

En consecuencia legal, se **rechaza la moción**.

PUNTO 8º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Primero de Urgencia.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN DE ELECTORES LOS BARRIOS SÍ SE PUEDE, RELATIVA AL ARREGLO Y ADECENTAMIENTO PLAZA MARIQUIQUI.

Seguidamente se conoce moción del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Los Barrios Sí Se Puede, de fecha y nº RGE en este Ayuntamiento, 05/09/16 y 8079 respectivamente, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La plaza Mariquiqui, situada en la barriada Nuestra Señora de Fátima fase II, se encuentra actualmente en un estado lamentable, sin apenas mobiliario urbano y con partes de la misma precintada por la policía local debido a la peligrosidad que presentan varios de sus muros, con riesgo de derrumbe.

Que los vecinos y vecinas disfruten de espacios públicos de esparcimiento y ocio es uno de los servicios públicos que debe ofrecer las distintas corporaciones municipales. Más aún cuando la competencia de los parques, plazas y mobiliario urbano es competencia municipal y debe ser una prioridad ofrecer un servicio de calidad con todas las garantías de seguridad y tranquilidad para los vecinos y vecinas que actualmente no se refleja en la situación de la plaza Mariquiqui.

La plaza Mariquiqui cuenta con un parque infantil y mobiliario urbano que por desgracia no ha tenido un mantenimiento en los últimos años y que ha provocado que de varios años atrás hasta la actualidad la plaza y el parque infantil haya ido deteriorándose con la consecuente merma en la calidad del servicio del parque infantil y el grave deterioro actual de los muros, accesos, mobiliario

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

14

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	14/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbktqEjYR1zUg4ow==		



urbano ...

Entre las graves deficiencias que cuenta la plaza y el parque, podemos mencionar varias:

1. El mal estado de los accesos tanto principal como secundario con numerosos escalones rotos, lozas sueltas, trozos de escalones inexistentes ... que suponen un riesgo para la integridad de jóvenes y mayores, así como la dificultad de acceso a las personas con movilidad reducida al no estar adaptado.
2. El peligroso y lamentable estado de los muros, en numerosos casos con importantes fisuras, que son un peligro para los usuarios y vecinos/as de la barriada. Incluso dándose la situación de estar zonas de la plaza balizadas por la policía local para impedir su acceso por su peligroso estado.
3. El lamentable estado del mobiliario urbano, que en muchos casos es inexistente o donde sólo quedan los hierros de anclaje para señalar donde había papeleras, bancos ...
4. El estado del parque infantil, actualmente con numerosas deficiencias tanto en el pavimento como en los distintos aparatos de juego infantil que en numerosos casos se encuentran en un estado pésimo.

Por todo ello, es por lo que proponemos al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:


1. Que se realicen con urgencia tareas de mantenimiento, arreglo y adecuación de la plaza Mariquiqui.
2. Que se reponga todo el mobiliario urbano que no esté en condiciones de uso o esté inservible.
3. Que se acometan los trabajos pertinentes para el arreglo y adecuación de la normativa vigente del parque infantil de la citada plaza”.

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

15

Código Seguro De Verificación:	O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07	
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Economica	Firmado	07/10/2016 13:11:36	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==		Página	

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- **Votos a favor: 11 (6 PSOE, 3 PP, 1 PIBA, 1 A.E. Los Barrios Sí Se Puede)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

- **Votos en contra: Ninguno**

- **Abstenciones: 10 (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas].

En consecuencia legal, se **aprueba la moción por mayoría absoluta**.

(Se hace constar en la presente que el Sr. Alcalde-Presidente hace entrega de la moción al Sr. Secretario Accidental en este acto).

Segundo de Urgencia.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, SOBRE REALIZACIÓN OBRAS DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS ESTABLECIDAS CON EL CANON SOBRE EL AGUA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Seguidamente se conoce moción del Grupo Municipal del Partido Popular, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2010 la Junta de Andalucía aprobaba impuesto con carácter finalista para la financiación de diversas obras de infraestructuras hidráulicas en nuestra tierra, el llamado “Canon del Agua”, el cual comenzó a incluirse en el recibo que pagan los ciudadanos desde el mes de mayo del año 2011.


La Junta de Andalucía presentó un plan de 1765 millones de euros para la construcción de obras de depuración y saneamiento y cinco años después sólo se ha invertido 59 millones.

El Ente Autónomo, que recauda más de 5M€ al año en el canon de mejora en el Campo de Gibraltar con una cantidad de más de 30 millones de euros desde el 2012 y concretamente en nuestro municipio las cantidades han sido en el 2012, 240.759 €; 2013, 275.983,48 €; 2014, 325.732,83 €; 2015, 379.042,96 €, y en lo que llevamos del 2016, 169.596,09 €, llegando en los casi 5 años a la cantidad de 2.532.221,88 €.

Por otro lado este año podría enfrentarse a una sanción de 40 millones de euros por incumplir con la directiva europea que establece que a 31 de diciembre del 2015, todos los núcleos urbanos superiores a 2000 habitantes deben depurar sus aguas.

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

16

Código Seguro De Verificación:	O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07	
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==			

Actualmente nuestro municipio se encuentra con una red de saneamiento y depuración anticuada y que está dando a la empresa de servicios y a los ciudadanos serios problemas. Con esta cantidad cobrada se podrían dar soluciones a estas carencias que hasta día de hoy no se han solucionado.

El recibo del agua es en nuestro municipio un problema que le preocupa a la ciudadanía en general, y como se ha informado en medios de comunicación, desde la Mancomunidad de Municipios y este Ayuntamiento se está trabajando para la aplicación de un nuevo convenio que dé más garantías a los ciudadanos y un servicio mejor al menor coste posible.

Si desglosamos un recibo del servicio que presta la empresa pública de Servicios, Arcgisa, podemos ver que existen 3 conceptos de cobros, Canon Agua Alta (Junta de Andalucía), Canon Autonómico Depuración (Junta de Andalucía) y Canon Recogida y tratamiento de basuras, asumiendo estos conceptos un 40% del coste de la factura que paga el ciudadano y que son recaudados sin recibir ningún servicio por parte del Ente Autonómico.

Desde el Partido Popular nos parece lamentable que la Junta de Andalucía no haya hecho ninguna inversión con cantidades cobradas a los ciudadanos y que no está siendo revertida en inversiones en las redes de depuración y saneamiento de nuestro municipio. Además, aún no ha terminado las nuevas conducciones de abastecimiento a la Comarca, cuya adjudicación se hizo en 2009. Actualmente sólo se está ejecutando el primer ramal, el que abastece a Algeciras y Los Barrios (a punto de finalizar) y el segundo (el que abastece a La Línea y San Roque) ni siquiera se ha iniciado. La situación es tan grave, que si se produjera una rotura en cualquiera de los ramales que, con una única conducción abastece actualmente a estas poblaciones, están podrían quedar desabastecidas, incluyendo el polo industrial.

Aparte de esta gravísima incapacidad para gestionar una obra adjudicada ya hace 7 años, la Junta ha hecho una absoluta dejación en relación con las obras de depuración en la Comarca, y ello, repetimos, tras recaudar anualmente más de 5M€ de los Campogibaltareños, que deberían ir destinado a tal fin.

La depuradora de San Roque – Los Barrios, probablemente la infraestructura de este tipo más importante que queda por ejecutar en el litoral andaluz, no tiene el más mínimo viso de ser promovida por el ejecutivo andaluz, aduciendo continuamente a que debe ejecutarla la Administración Central, cuando es la Junta la que tiene cedidas las competencias desde 2004.

La Junta no solo tiene por tanto una total y absoluta falta de interés en nuestro Municipio, sino que está esquilmando el dinero de los Barreños y destinándolo a no se sabe muy bien que fines, y que debería explicar a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, D. David Gil Sánchez, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para el debate en este Pleno ordinario, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

17

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbRbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	17/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbRbktqEjYR1zUg4ow==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

1.- Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar las cuantías pagadas en el recibo desde el año 2012 en las obras que sean necesarias en nuestro Municipio.

2.- Solicitar a la Mancomunidad de Municipios y la empresa de servicios, Arcgisa, que desglosen y expliquen al ciudadano los conceptos y cuantías de la facturación para que la información sea clara y precisa”.

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Tras el debate y deliberación del asunto, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, proponente, introducir una enmienda por adición a la moción. Propone “in voce” la siguiente enmienda por adición, que se insertaría como punto 3 de la propuesta de acuerdo:

“3.- Instar a Arcgisa y/o Mancomunidad, a denunciar a la Junta de Andalucía por no acometer las obras por la que se cobra el canon a los ciudadanos”.

Por el Grupo Municipal Popular se accede a la enmienda por adición de la moción, quedando redactada como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2010 la Junta de Andalucía aprobaba impuesto con carácter finalista para la financiación de diversas obras de infraestructuras hidráulicas en nuestra tierra, el llamado “Canon del Agua”, el cual comenzó a incluirse en el recibo que pagan los ciudadanos desde el mes de mayo del año 2011.

La Junta de Andalucía presentó un plan de 1765 millones de euros para la construcción de obras de depuración y saneamiento y cinco años después sólo se ha invertido 59 millones.

El Ente Autonómico, que recauda más de 5M€ al año en el canon de mejora en el Campo de Gibraltar con una cantidad de más de 30 millones de euros desde el 2012 y concretamente en nuestro municipio las cantidades han sido en el 2012, 240.759 €; 2013, 275.983,48 €; 2014, 325.732,83 €; 2015, 379.042,96 €, y en lo que llevamos del 2016, 169.596,09 €, llegando en los casi 5 años a la cantidad de 2.532.221,88 €.

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

18

Código Seguro De Verificación:	O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==		



Por otro lado este año podría enfrentarse a una sanción de 40 millones de euros por incumplir con la directiva europea que establece que a 31 de diciembre del 2015, todos los núcleos urbanos superiores a 2000 habitantes deben depurar sus aguas.

Actualmente nuestro municipio se encuentra con una red de saneamiento y depuración anticuada y que está dando a la empresa de servicios y a los ciudadanos serios problemas. Con esta cantidad cobrada se podrían dar soluciones a estas carencias que hasta día de hoy no se han solucionado.

El recibo del agua es en nuestro municipio un problema que le preocupa a la ciudadanía en general, y como se ha informado en medios de comunicación, desde la Mancomunidad de Municipios y este Ayuntamiento se está trabajando para la aplicación de un nuevo convenio que dé más garantías a los ciudadanos y un servicio mejor al menor coste posible.

Si desglosamos un recibo del servicio que presta la empresa pública de Servicios, Arcgisa, podemos ver que existen 3 conceptos de cobros, Canon Agua Alta (Junta de Andalucía), Canon Autonómico Depuración (Junta de Andalucía) y Canon Recogida y tratamiento de basuras, asumiendo estos conceptos un 40% del coste de la factura que paga el ciudadano y que son recaudados sin recibir ningún servicio por parte del Ente Autonómico.

Desde el Partido Popular nos parece lamentable que la Junta de Andalucía no haya hecho ninguna inversión con cantidades cobradas a los ciudadanos y que no está siendo revertida en inversiones en las redes de depuración y saneamiento de nuestro municipio. Además, aún no ha terminado las nuevas conducciones de abastecimiento a la Comarca, cuya adjudicación se hizo en 2009. Actualmente sólo se está ejecutando el primer ramal, el que abastece a Algeciras y Los Barrios (a punto de finalizar) y el segundo (el que abastece a La Línea y San Roque) ni siquiera se ha iniciado. La situación es tan grave, que si se produjera una rotura en cualquiera de los ramales que, con una única conducción abastece actualmente a estas poblaciones, están podrían quedar desabastecidas, incluyendo el polo industrial.

Aparte de esta gravísima incapacidad para gestionar una obra adjudicada ya hace 7 años, la Junta ha hecho una absoluta dejación en relación con las obras de depuración en la Comarca, y ello, repetimos, tras recaudar anualmente más de 5M€ de los Campogibaltareños, que deberían ir destinado a tal fin.

La depuradora de San Roque – Los Barrios, probablemente la infraestructura de este tipo más importante que queda por ejecutar en el litoral andaluz, no tiene el más mínimo viso de ser promovida por el ejecutivo andaluz, aduciendo continuamente a que debe ejecutarla la Administración Central, cuando es la Junta la que tiene cedidas las competencias desde 2004.

La Junta no solo tiene por tanto una total y absoluta falta de interés en nuestro Municipio, sino que está esquilmando el dinero de los Barreños y destinándolo a no se sabe muy bien que fines, y que debería explicar a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, D. David Gil Sánchez, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, al

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

19

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==		



amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para el debate en este Pleno ordinario, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar las cuantías pagadas en el recibo desde el año 2012 en las obras que sean necesarias en nuestro Municipio.
- 2.- Solicitar a la Mancomunidad de Municipios y la empresa de servicios, Arcgisa, que desglosen y expliquen al ciudadano los conceptos y cuantías de la facturación para que la información sea clara y precisa.
- 3.- Instar a Arcgisa y/o Mancomunidad, a denunciar a la Junta de Andalucía por no acometer las obras por la que se cobra el canon a los ciudadanos.”

Sometida la moción enmendada a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 14 (10 PA, 3 PP, 1 A.E. Los Barrios Sí Se Puede)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

- **Votos en contra: Ninguno**

- **Abstenciones: 7(6 PSOE, 1 PIBA)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo].

En consecuencia legal, se aprueba la moción por **mayoría absoluta**.

(Se hace constar en la presente que el Sr. Alcalde-Presidente hace entrega de la moción al Sr. Secretario Accidental en este acto).

Tercero de Urgencia.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RECURSO ANTE INSTANCIAS EUROPEAS SENTENCIAS TRIBUNAL SUPREMO.

Seguidamente se conoce moción del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 12 de septiembre de 2016, del tenor literal siguiente:

“Dada la disparidad e incongruencia de los pronunciamientos de nuestro Alto Tribunal sobre las situaciones análogas derivadas de la amortización de las plazas mediante la RPT aprobada en el pasado año 2.011-2.012, en el sentido de aplicar una Disposición Adicional de nuestro Estatuto de los Trabajadores que no estaba en vigor en el momento de la aprobación del RPT antedicho y, por

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==		



tanto, no aplicable al procedimiento de amortización; se entiende que la misma debe ser aclarada por aquellas instancias, tanto nacionales como supranacionales, que puedan y deban conocer de este asunto.

Con esto se quiere decir que la Tutela Judicial Efectiva es un Derecho Fundamental al que tenemos derecho todos y a que sea respetado y aplicado el Principio de Seguridad Jurídica. Es decir, al igual que en este Derecho se amparan los trabajadores recurrentes sobre decisiones o resoluciones judiciales que entiendan que sean ajustadas conforme a Derecho, al igual tiene acceso la Administración Pública que representa los intereses de todos los barreños. La legalidad rige a todos y para todos.

Que se dicen dos Sentencias del Tribunal Supremo de unificación de doctrina sobre hechos similares y que recojan fallos distintos es una anomalía. Y ante esa anomalía se entiende que el criterio del Tribunal Supremo debe ser unificado, imparcial e inequívoco antes hechos equivalentes.

Es por ello que en pro de la legalidad y en pro de la Tutela Judicial Efectiva, se dirima ante la instancia pertinente y utilizando los recursos legales que existen en nuestra legislación, para que esta incoherencia deje de existir en virtud de anteponer los intereses de todos los barreños, intereses que están por encima de todo y de todos.

Desde un punto de vista jurídico, este escenario tiene la solución viable de revertirse mediante dos recursos: uno con carácter interno y otro con carácter supranacional.

La aplicación de la nueva doctrina jurisprudencial que marca la Sentencia del Tribunal Supremo, dictada el pasado 24 de junio de 2014 viene a regir tras la entrada en vigor de la Disposición Adicional 16ª de nuestro Estatuto de los Trabajadores, el procedimiento concerniente al procedimiento de despido colectivo llevado a cabo por parte de las Administraciones Públicas. Pues bien, cabe exponer que dicha Disposición Adicional no entra en vigor hasta el día 8 de julio de 2012, y como recoge el artículo 2.3 de nuestro Código Civil “las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario”, 10 meses posterior al hecho de la amortización mediante la nueva RPT. Es decir, esta normativa no es de aplicación a los casos recogidos en los antecedentes de hecho de las STS y, al no estar vigente esta normativa, viola el principio de seguridad jurídica del artículo 9.3 de nuestra Constitución, en relación con la tutela judicial efectiva establecido en el artículo 24.1 y el artículo 1.2.b) de la Directiva europea 98/59/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a despidos colectivos, eximiendo de aplicar este tipo de procedimientos de despidos colectivos a los trabajadores de las Administraciones Públicas. Esta normativa europea es la que hay que aplicar, es de carácter obligatorio, resultando el proceso de amortización de plazas como el correcto y que sí acepta como tal nuestro Tribunal Supremo antes de la entrada en vigor del procedimiento del despido colectivo para las Administraciones Públicas. De este modo, corresponde 8 días de salario por año trabajado a cada trabajador que haya visto amortizado su puesto de trabajo. Así lo recoge extensa jurisprudencia y la Directiva europea 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada.

Código Seguro De Verificación:	O2ixgpbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/O2ixgpbktqEjYR1zUg4ow==		



Ante esta tesitura y ante la incoherencia manifiesta de aplicar normativa no vigente sobre hechos semejantes y con la legislación vigente en el momento de la amortización, la Corporación local de la Villa de Los Barrios, como cualquier otro, tiene derecho a defender los intereses y derechos que pueda creer que han sido violados. Recordemos que la misma legislación que permite recurrir a los trabajadores, permite recurrir al Ayuntamiento.

La vía interna se ve representada en el recurso de revisión regulado en el artículo 236.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, puesto en relación con el artículo 510.1.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, este procedimiento de revisión de sentencias firmes ante el Tribunal Supremo permite revisar la sentencia que se entiende como incoherente, aportando la resolución judicial que puede entenderse como conforme a Derecho, ya que al momento de dictar sentencia nuestro TS no tenía en su poder la sentencia posterior recogiendo la normativa sustantiva antedicha y con el objetivo de evitar la vulneración de un derecho fundamental, debe revisarse, en virtud del artículo 233.1 de la LRJS.

Este recurso está a la mano de todos y corresponde al Tribunal Supremo revertir esta situación.

Asimismo, ante las autoridades europeas y en virtud de lo establecido en los artículos 258 a 260 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y ante la exigencia del Tribunal Supremo de aplicar una normativa interna que no es conforme a la normativa comunitaria, recordemos exigir la aplicación del procedimiento de despidos colectivos cuando el artículo 1.2.b) de la Directiva 98/59/CE le exime de su cumplimiento, puede dar lugar a un procedimiento de Denuncia ante la Comisión Europea por violar la normativa comunitaria. Este procedimiento desemboca, tras su análisis por la Comisión Europea, en el recurso directo por incumplimiento de una institución nacional de las obligaciones que les incumben en virtud del Derecho derivado de la Unión.

Estas vías viables jurídicamente son las que están al alcance de cualquiera para zanjar esta problemática.

Ahora bien, e independientemente de las decisiones adoptadas por el Equipo de Gobierno de esta Corporación Local de recurrir o no, y aceptando la realidad existente actualmente respecto a la situación presente de aquel personal laboral que ha reconducido y rehecho su vidas profesional y laboral, desde este grupo se hace un llamamiento a abrir una puerta a la negociación, una puerta a dar carpetazo a tanto años de disputa que pueden dar lugar a nada e, incluso, generar más desconfianza y malestar. Una puerta a una negociación que sea viable y positiva para todas las partes implicadas. Una puerta abierta a la buena fe y que vea reflejada la predisposición de este pleno de acabar con las injusticias de la crisis económica que nos ha afectado de manera general y a este pueblo de manera muy particular. La traducción de esta buena intención debe desembocar en negociar una indemnización que suponga una recompensa a tanto esfuerzo sufrido por todos nosotros y a resarcir a aquellos trabajadores que vieron cercenadas sus expectativas laborales mal fundadas y grandilocuentes por parte del gobierno del PSOE. Gracias al PSOE y a utilizar la figura jurisprudencial del empleado laboral “indefinido no fijo” como medida clientelista, haciendo lo extraordinario como ordinario, generando confusión entre la población y sus ciudadanos, creando expectativas laborales irreales sobre-dimensionando la plantilla del Ayuntamiento; esas falsas

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

22

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	22/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbktqEjYR1zUg4ow==		



expectativas ha desembocado en todo este caos donde la mejor opción para poner solución y fin a todo esto es sentarse y hablar. Tirando de refrán: “más vale un mal acuerdo que un buen pleito”.

Es por ello que desde el Grupo Popular de Los Barrios queremos añadir cordura a todo este y por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1- Abrir la vía de la negociación de una indemnización que sea adecuada a cada caso para evitar tener que acudir a la vía judicial para conseguir lo que ni los Tribunales han sido capaces de reconducir y arrojar luz.

2- Dar la oportunidad a los trabajadores que decidan llegar a un acuerdo legal y positivo para ambas partes.

Se hace constar que en el turno de deliberaciones de ese asunto, se ausenta de la sesión el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, no estando presente en la votación de la urgencia del asunto, e incorporándose a la sesión antes de la votación de la moción.


Sometida la urgencia de la moción a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado] y la **abstención, conforme lo previsto en el art. 100 del ROF**, de D. Salvador Damián Puerto Aguilar.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 14 (10 PA, 3 PP, 1 A.E. Los Barrios Sí Se Puede)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

- **Votos en contra: Ninguno**

- **Abstenciones: 7(6 PSOE, 1 PIBA)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo].

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07	
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbktqEjYR1zUg4ow==		Página	

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

En consecuencia legal, se aprueba la moción por **mayoría absoluta**.

(Se hace constar en la presente que el Sr. Alcalde-Presidente hace entrega de la moción al Sr. Secretario Accidental en este acto).

Cuarto de Urgencia.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PP, PIBA Y AGRUPACIÓN DE ELECTORES LOS BARRIOS SÍ SE PUEDE, SOBRE PROPUESTA DE LAS CENTRALES SINDICALES A LA OPOSICIÓN (PIBA, LBSSP, PSOE, PP) CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce moción de los Grupos Municipales del PSOE, PP, PIBA y Agrupación de Electores Los Barrio Sí Se Puede, de fecha 8 de septiembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Que tras reunión mantenida entre las centrales sindicales CCOO, USB, CSIF y UGT, con los partidos políticos de la oposición en Los Barrios, PIBA, LBSSP, PSOE y PP, procedemos a trasladar la siguiente propuesta, solicitando que, si lo consideran, eleven una moción al Pleno de la Corporación con la finalidad de que se acuerde la constitución de las mesas de negociación de la entidad local, con el objeto de regular las condiciones de trabajo de los empleados municipales y dar solución a la multitud de problemas existentes, los cuales actualmente derivan en los juzgados y tribunales, ante la falta de diálogo en el seno de unas mesas que deberían estar legalmente constituidas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, en el Ayuntamiento de Los Barrios no están constituidas ninguna de las mesas de negociación a las que hace referencia el artículo 34 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.


Es por imperativo legal y, por ende, obligatorio que por parte del Ayuntamiento de Los Barrios se constituyan dichas mesa de negociación antes de tratar cualquier materia sometida a negociación previa, so pena de nulidad de cualquier actuación administrativa, por vulneración del procedimiento legalmente establecido.

Esta mesa de negociación deberán estar compuestas por todas las partes legitimadas , es decir, por parte del Ayuntamiento de Los Barrios deberán formar parte de las mismas todos los partidos políticos que tengan representación (PA, PSOE, PP, PIBA Y LBSSP) y por la parte social todos los sindicatos que tengan representación tras las elecciones sindicales (CCOO, USB, CSIF, USO Y UGT).

Además de que dichas mesas de negociación sean aprobadas por el pleno de la corporación, deberán de contar con los informes favorables de legalidad de la Secretaria General y de la asesoría jurídica de este ayuntamiento.

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

24

Código Seguro De Verificación:	O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07	
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Economica	Firmado	07/10/2016 13:11:36	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==			

Al respecto, mencionar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de fecha 21 de marzo de 2012, Recurso 322/2011, la cual establece que :

“En el presente recurso el TSJ entiende que el artículo 34 apartado 1 y 3 del EBEP prevé que exista con carácter obligatorio en todas las administraciones locales una mesa general de negociación de personal funcionario exclusivamente funcionarial, y ello al margen de la existencia – o no – de una mesa general de negociación de materias comunes, especialmente teniendo en cuenta que puede suceder que la representatividad sindical concorra únicamente en la mesa general de negociación del personal funcionario, como era el caso objeto de controversia”

Asimismo, es importante que se tenga en cuenta que para que exista realmente lo que entendemos por negociación colectiva, además de lógicamente estar constituidas las mesas de negociación, es preciso que la negociación colectiva no se limite a un mero trámite de audiencia o consulta, tal y como establece la STS de casación para la doctrina de la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo, de 6 de julio de 2011, Recurso 2580/2009, en el que en su fundamento de derecho cuarto establece:

“La aplicación de la doctrina precedente al caso examinado conduce a rechazar el motivo que venimos analizando, pues, como correctamente afirma la sentencia impugnada, afectando la relación de puestos de trabajo recurrida a las condiciones de trabajo, la negociación colectiva a través del instrumento idóneo, cual es la Mesa de negociación – que se omitió y no es sustituible por la petición de informes a las organizaciones sindicales-, es procedente y obligatoria, y su ausencia equivale a la omisión de un esencial trámite procedimental, incardinable en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/92”

A este respecto también, la STS de 17 de febrero de 2003 que establece que:

“la obligación de negociar no es de resultado y menos aún de satisfacer pretensiones o reivindicaciones totales de una de las partes, por hipótesis la sindical o funcionarial, sino obligación de procedimiento y exigencia de, cuando menos, un intercambio dialógico de experiencias y propuestas que, conduzca o no a un resultado materialmente transaccional, supere el nivel de lo meramente informativo y de cortesía, para abrir el debate entre las partes con una real, y no simulada, proclividad a que las aportaciones de los representantes de los funcionarios puedan influir y materializarse en aspectos concretos de la materia a regular por la Administración empleadora”.

En este mismo, STS de 8 de noviembre de 2002 que afirma que:

“..... el derecho la negociación colectiva en el campo de la función pública.... queda materializado en un procedimiento negociador con unas fases o trámites más o menos definidos, como la de propuestas, deliberación y discusión y, llegado el caso, acuerdo o desacuerdo total o parcial, en el que existen unos cauces preestablecidos; y que una alteración de dicho procedimiento de entidad tal que restrinja la actuación de los sindicatos intervinientes será constitutiva de un supuesto de obstaculizar o desvirtuar el ejercicio de la facultad negociadora de los sindicatos”.

Código Seguro De Verificación:	O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Y desvirtuar dicho procedimiento de negociación implica la vulneración del derecho fundamental a la libertad sindical en su faceta de negociación colectiva, así la STS de 11 de mayo de 2004 afirma que:

“... negar, obstaculizar o desvirtuar el ejercicio de dicha facultad negociadora por parte de los Sindicatos, implica práctica vulneradora del artículo 37.1 CE y violación del derecho a la libertad sindical....”.

Además de todo lo expuesto, **es el propio Ayuntamiento de Los Barrios el que ha sido condenado a iniciar un nuevo proceso de negociación colectiva y, por tanto, ha obviado la reciente Sentencia Nº 471/2015, de 11 de diciembre** (Proc. Derechos Fundamentales 357/2015), dictada por el Juzgado de lo Contencioso administrativo Nº1 de Algeciras, la cual tenía y tiene efectos no suspensivos. Así se desprende del propio fundamento de derecho octavo el cual dice que: **“Contra esta sentencia cabe recurso de APELACION, de conformidad con el art. 81.2.b) de la LJCA, en un sólo efecto (devolutivo, pero no suspensivo) a tenor del apartado 3 del art. 121 de la misma LJCA, consecuentemente, la eventual impugnación de la misma no suspenderá la obligación de su ejecución desde su notificación”.**

El fallo de dicha sentencia es el siguiente:...// “ Que debo **ESTIMAR** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad UNION SINDICAL BARREÑA, contra la actuación administrativa impugnada; **declarando que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS ha vulnerado el derecho fundamental a la libertad sindical, en su faceta de negociación colectiva, consagrado en el art. 28 de la Constitución.** Y, en consecuencia, anulamos todos los acuerdos de la Mesa de Negociación Conjunta celebradas desde el 13 de julio de 2015, inclusive, dejando sin efecto el contenido de los mismos, **condenando al Ayuntamiento demandado a iniciar de nuevo el proceso de negociación colectiva, en el que obligatoriamente deberá admitir la participación efectiva de la entidad demandante, Unión Sindical Barreña.** No pudiendo celebrarse ninguna reunión más que por parte de la Mesa Conjunta constituida el 13/07/2015. **Asimismo, declaramos que la citada Corporación ha vulnerado el derecho a la igualdad de trato** entre las organizaciones sindicales USO Y USB, infringiendo el art. 14 de la Constitución.”...//....


Por la anterior, la propuesta que trasladamos se resume a continuación,

PROPUESTA:

Que en atención nuestro ordenamiento jurídico, jurisprudencia y condena que se le ha impuesto al ayuntamiento de Los Barrios tras el dictado de la Sentencia Nº 471/2015, y además para que exista un efectivo y verdadero proceso negociador y para que no se vulnere el procedimiento legalmente establecido, proponemos que se eleve una moción al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios donde se acuerde la constitución de la MESA NEGOCIADORA tal como establece el artículo 34 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

26

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07	
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==			

Dichas mesa de negociación deberá estar compuesta por todas las partes legitimadas, es decir, por parte del Ayuntamiento de Los Barrios deberán formar parte de las mismas todos los partidos políticos que tengan representación (PA, PSOE PP, PIBA Y LBSSP) y, por la parte social todos los sindicatos que tengan representación tras las últimas elecciones sindicales (CCOO, USB, CSIF, USO y UGT).

Una vez constituida legalmente la mesa de negociación y esta sean aprobadas por acuerdo plenario, en el seno de las mismas deberá tratarse cualquier materia que regule el art. 37 del EBEP, además de consensuar o buscar posibles soluciones a la multitud de problemas persistentes en este Ayuntamiento”.

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 11 (PSOE, PP, PIBA, A.E. Los Barrios Sí Se Puede)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez. D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

- **Votos en contra: 10 (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas].

- **Abstenciones: Ninguna**

En consecuencia legal, se aprueba la urgencia por **mayoría absoluta**.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone dejar la propuesta sobre la mesa para incorporar informes que avalen la legalidad de la misma.

Sometida a votación dejar el asunto sobre la mesa, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 10 (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas].

- **Votos en contra:11 (PSOE, PP, PIBA, A.E. Los Barrios Sí Se Puede)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez. D. Miguel Domínguez Conejo, D.

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

27

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Economica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbktqEjYR1zUg4ow==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Rubén Castillo Delgado].

- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, **se rechaza** dejar el asunto sobre la mesa.

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (PSOE, PP, PIBA, A.E. Los Barrios Sí Se Puede) [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez. D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

- Votos en contra: 10 (PA) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas].

- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, **se aprueba la moción por mayoría absoluta.**

(Se hace constar en la presente que el Sr. Alcalde-Presidente hace entrega de la moción al Sr. Secretario Accidental en este acto).

Quinto de Urgencia.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE EDUCACIÓN RELATIVA A LA SOLUCIÓN URGENTE DEL TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE SECUNDARIA AFECTADOS SEGÚN EL ÚLTIMO CRITERIO APLICADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PARA ESTE MUNICIPIO.

Seguidamente se conoce Propuesta del Concejal de Educación, del tenor literal siguiente:


“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la inminente inicio del curso escolar 2016/17 en los centros de secundaria previsto para este próximo jueves 15 de septiembre, hay una serie de alumnos, 13 concretamente, que han sido privados del uso del transporte escolar.

Estos alumnos concretamente son 4 alumnos que están domiciliados en Guadacorte, otros 4 en Ciudad Jardín y 5 en La Dehesa. El motivo por el que han sido privados obedece a que durante el curso pasado cursaron sus estudios de sexto de primaria en el CEIP Nuestra Señora de Guadalupe en Palmones, cuando por su lugar de residencia les correspondía el CEIP Los Cortijillos. Sus padres

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

28

Código Seguro De Verificación:	O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07	
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/O2ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==			

en virtud al derecho de libre elección del centro para sus hijos y atendiendo a la masificación que presenta el CEIP de Los Cortijillos optaron por matricularlos en el centro situado en Palmones. Llegados a este punto quiero recordarles que el centro de Los Cortijillos está saturado, al tope máximo permitido según la ratio y el centro de Palmones que es de una línea tiene todos sus cursos desdoblados a dos líneas y por tanto aquí hay un mayor número de plazas.

Considerando que según el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma, la competencia exclusiva de los servicios educativos, entre los que se incluye el servicio complementario de transporte escolar. Por su parte, el artículo 64.1.3.^a establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre el transporte terrestre de personas por carretera cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle.

Igualmente, según el artículo 123.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que la prestación del servicio complementario de transporte escolar será gratuita para el alumnado que curse la enseñanza básica y esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, debiendo determinar la Administración educativa las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en las enseñanzas de Bachillerato y de Formación Profesional.

El Decreto 287/2009, de 30 de junio regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reconociendo este derecho al alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Inicial.

Quiero indicarles que es La Agencia Pública Andaluza de Educación la que gestiona la contratación de las empresas que prestan el servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos que están obligados a desplazarse por cursar enseñanzas que no se imparten en sus localidades de residencia y es en el transporte escolar, la Agencia de Educación la que asume los compromisos de Calidad, Seguridad y Accesibilidad.

Quiero recalcar que es este Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, el que reconoce este derecho al alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, **o que resida en núcleos dispersos de población o en edificaciones diseminadas** y al alumnado escolarizado en un centro específico de educación especial sostenido con fondos públicos ubicado en la misma o en distinta localidad de la del domicilio familiar cuando las necesidades derivadas de su discapacidad dificulten su desplazamiento al centro.

Por otro lado, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, en uso de

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

29

Código Seguro De Verificación:	O2ixgpbRbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/O2ixgpbRbktqEjYR1zUg4ow==		



las competencias conferidas por la disposición final primera del Decreto 287/2009, de 30 de junio, y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía se pretende aplicar que **No tendrá derecho a la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar: El alumnado escolarizado en un centro distinto al asignado por la Administración educativa, así como aquel que haya sido escolarizado considerando el domicilio laboral del padre, de la madre o de sus representantes legales.**

Quiero manifestarles que hasta el curso pasado todos los alumnos que vivían en Palmones, sin tener en cuenta en que centro hubieran finalizado el ciclo de primaria estaban adscritos al IES Carlos Cano. De hecho, la paradoja viene todos los alumnos que ya están matriculados en el IES Carlos Cano de cursos anteriores y presentan el mismo problema que estos nuevos alumnos de secundaria se les respeta el uso y disfrute de transporte escolar gratuito, mientras que a los que se han matriculado este curso les dicen que no. Lo más llamativo y sorprendente es que a estos padres de los 13 alumnos afectados les proponen como solución desplazarse con sus hijos hasta la parada de Palmones y que allí tomen el autobús, no pudiendo tomarlo en las paradas existentes en Cortijillos, Guadacorte, la Dehesa y Ciudad Jardín. Paradójicamente estas paradas no han sido suprimidas, al contrario el autobús sigue realizando sus paradas en estos sitios pero toma a algunos alumnos y a otros no, concretamente no toma a estos 13.

Con el fin de evitar este problema los padres afectados han pedido matricular a sus hijos en el IES Sierra Luna, pero en este centro ya no quedan plazas vacantes en primero de la ESO. No se permite que en una población como Los Barrios que en este momento solo dispone de dos institutos los directores de ambos centros tengan una cierta autonomía para poder compensar, esto es acordar el número de alumnos que pueden intercambiarse entre ambos centros. Entendemos que esta medida de la compensación entre los institutos de los alumnos que inician el nuevo curso es algo que debería haberse hecho en el mes de junio y es algo que se va a realizar a partir de mañana 13 de septiembre, dos días antes del inicio del curso escolar.

De este asunto del transporte, a pesar de ser 13 los afectados directos se han puesto 36 reclamaciones y tampoco se ha contestado a la reclamación colectiva que han hecho los padres afectados.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Andalucista formulamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

Primera: Que desde este máximo órgano de representación municipal secundemos la reclamación que hacen los padres y los alumnos afectados por este último criterio aplicado en el transporte escolar.

Segunda: Elevar a la delegación provincial de educación y a la agencia pública andaluza de educación, como Agencia Pública Empresarial adscrita a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que sean tenidos en cuenta que estos alumnos afectados a pesar de residir en la localidad

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	30/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbkbtqEjYR1zUg4ow==		



de Los Barrios, entrarían en el apartado de que residen en núcleos dispersos de población o en edificaciones diseminadas, esto es en zonas pedáneas. Y que sus padres en virtud a la libre elección de centro eligieron el colegio situado en Palmones debido a la saturación que existe en el centro de Los Cortijillos.

Tercera: Solicitar a la Delegación provincial de educación de la Junta de Andalucía que los directores de los dos únicos institutos que tienen la localidad de Los Barrios tengan una mayor autonomía a la hora de poder compensar el número de alumnos entre ambos centros”.

Se hace constar que en el turno de deliberaciones de ese asunto, se ausenta de la sesión D^a Aurelia Ruiz Espinosa, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista.

Sometida la urgencia de la moción a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado] y la **abstención, conforme lo previsto en el art. 100 del ROF**, de D^a Aurelia Ruiz Espinosa.

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado] y la **abstención, conforme lo previsto en el art. 100 del ROF**, de D^a Aurelia Ruiz Espinosa.

PUNTO 9º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL N° 1227 AL N° 1362, DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía; del n° 1227 al n° 1362 del mes de julio del año 2016.

La Corporación quedó enterada.

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

31

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbRbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbRbktqEjYR1zUg4ow==		



PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Castillo, Portavoz del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Los Barrios Sí Se Puede, que dice:

“Tenemos algunas preguntas. Por un lado, nos gustaría que se nos explicara - porque parece ser que en este Pleno el criterio ha cambiado -, en el desarrollo de los Plenos sobre los distintos puntos del debate, cuándo sería la oportunidad de intervenir y de replicar a la intervención del Alcalde, ya que él cierra el punto y en el punto siguiente no podemos hablar del punto anterior. Nos gustaría saber cuál sería ese momento para poder replicar.

Aparte de eso, que ha salido en este Pleno; un par de preguntas.

Por un lado, nos gustaría saber cuál es la situación actual de la colección de historia natural, actualmente situada parte de ella en la Casa Urrutia, visto que nos trasladan que actualmente el convenio está cumplido y no se ha renovado y que, al parecer, hay un pleito y se está en temas legales sobre la pertenencia y la posesión de la misma. Nos gustaría se nos explicara por parte del Equipo de Gobierno.

También nos gustaría que se nos explicara cómo se va a gestionar la piscina, a partir del 15 de octubre hasta esos 6 o 9 meses, que a través de los medios de comunicación han comentado públicamente, y que nos explicara un poco como sería esa cesión a esa Entidad sin ánimo de lucro que correría con parte de esos gastos de mantenimiento. Es algo que nos preguntan mucho los vecinos; y también nos gustaría saber si en ese período de 15 de octubre hasta los 6 o 9 meses, el acceso a la piscina sería solamente para esa Asociación, o sería público.

También una queja, que nos trasladan los vecinos. Es sobre la calle III Centenario, a la altura de la nave Hnos. Cano, sobre que se aparca en la acera, dándose en muchos casos la imposibilidad de poder acceder porque es un paso bastante concurrido hacia el Mercadona; y al ocupar todo el acerado por parte de esa nave, los vecinos, muchos con carritos con niños, o con sillas de ruedas por discapacidades distintas, tienen que ir por lo que sería la carretera. Nos gustaría trasladar esta queja que nos trasladan los vecinos para que se actúe sobre esos aparcamientos que incluso son ilegales porque no están ni marcados dentro de la acera. Nada más”.

Toma la palabra el Sr. Gil, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

“Vecinos de Cortijillos, concretamente de la calle Tarifa, solicitan limpieza de la calle. Dicen que hace más de dos semanas que no pasa un barrendero.

Una pregunta. Tenía usted un compromiso en su programa electoral del Pleno del Estado de la Villa, y queríamos saber si se va a hacer, o no se va a hacer.

Y luego, la solicitud que me han dicho antes que me han enviado; sé que me ha dicho la de barreras arquitectónicas y las obras que se han hecho; pero también solicitábamos la de las

Código Seguro De Verificación:	02ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpRbktqEjYR1zUg4ow==		



ayudas y becas deportivas, que la solicitamos en aquel Pleno no sé si también va incluido en aquél”.

Toma la palabra el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice:

“Desde el Partido Socialista, uno de los ruegos es el mantenimiento y riego de los árboles de la zona de Puente Grande, tal y como nos han solicitado algunos vecinos.

También por nuestra parte, proponemos y rogamos que el Equipo de Gobierno tenga en cuenta la reposición de papeleras y el arreglo de las que están defectuosas en el municipio, ya sea por el mal estado en que se encuentra, por desgraciados y lamentables actos vandálicos; pero hay vecinos de diferentes zonas que echan de menos la presencia de papeleras en sus calles”.

Toma la palabra el Sr. Alconchel, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que dice:

“Voy a contestar pocas hoy.

Empezando por el final, la reparación de papeleras, hay un procedimiento - actualmente no sé si está ya en Contratación, o está todavía en Urbanismo – para poder adquirir papeleras e instalarlas. Probablemente antes que termine el mes que viene tengamos ya esas papeleras en funcionamiento.

En cuanto al riego de árboles en la zona de Puente Grande – entiendo que es en la zona de III Centenario, Puente Grande – III Centenario, ¿no? -hay prevista una actuación en dicha Avenida, y uno de los problemas que presentan esos árboles es que, precisamente, no se tenían que haber estado regando y se han estado regando. Es justamente lo contrario lo que les pasa; y de hecho, incluso el Técnico propone sustituir esos árboles, porque no son los adecuados, en la Avenida III Centenario.

Puedo contestar también la de Taller Hnos. Cano. Nosotros ya llevamos bastante tiempo trabajando en este tema de ocupación. Los propietarios, tanto Taller Hnos. Cano, como Navarro Montes, nos dicen que la propiedad del suelo es suya y que acordaron en su día, con el anterior Equipo de Gobierno, mantener las plazas de aparcamiento a cambio de que se permitiera actuar en esa zona, e intervenir incluso en la zona de la rotonda, que en su día no estaba previsto porque no se habían obtenido esos terrenos, y a cambio se les permitió éso.

Estamos intentando y llevamos tiempo trabajando, e incluso se ha pedido, hace dos semanas, un proyecto para balizar la zona e impedir que se siga aparcando.

La situación es que hay un poco de tensión con algunos de los propietarios porque no están de acuerdo con la medida y demás. Estamos intentando, como digo, negociar de buena fe; y si no es así, tendremos que ir a donde no quiere ir nadie”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Hay varias cuestiones que se pueden contestar – todavía da tiempo, son menos doce minutos – y

Código Seguro De Verificación:	02ixgpbRbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	33/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgpbRbktqEjYR1zUg4ow==		



creo que voy a tardar poco.

Con el tema de la ayuda deportiva, le contestaremos, Sr. Gil, en el momento que estime oportuno, que tengamos la información, la buscaremos, porque no hay ningún inconveniente en contestarle.

En cuanto al estado de la Villa, el Pleno sobre el Estado de la Villa, es cierto que es un compromiso electoral y lo vamos a cumplir. Lo que no le puedo decir es fecha todavía. En el momento en que estemos un poco más organizados, y le explico por qué. Esta semana que viene, creo que mañana le vamos a convocar a la Comisión Especial de Cuentas que se va a celebrar, probablemente, este viernes; y tenemos todavía algunas cuestiones, sobre todo, la elaboración de los Presupuestos Municipales que estamos ya pidiendo los borradores de las Delegaciones. Mientras tanto va a tener bastante trabajo el Equipo de Gobierno y difícilmente vamos a poder convocar el Pleno del Estado de la Villa; pero no se preocupe usted, y le agradezco que me lo recuerde, porque lo anotamos y lo tenemos en cuenta.

Anotamos lo de la limpieza de la calle Tarifa, recordando que tenemos una aplicación de móvil que puede comunicarnos esta información directamente y que nos ayuda también a comunicárselo también a la empresa concesionaria lo más rápido posible para que se actúe.

En cuanto a la cesión de la piscina, toda la información con respecto a la cesión de la piscina se hará a través de la página web y la convocatoria para que alguna entidad sin ánimo de lucro pueda utilizar las instalaciones una vez que esté terminada, será público y se darán todas las explicaciones pertinentes. A día de hoy todavía no le puedo dar respuesta a todas las preguntas que me ha planteado.

La colección de Historia Natural en la Casa Urrutia. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en devolver lo que no es del Ayuntamiento y lo he dicho por activa y por pasiva. Lo que queremos es que se demuestre la propiedad de la colección; es decir, en el momento en que se demuestre que la propiedad no es del Ayuntamiento, se hace entrega. Mientras tanto, no tenemos documento que diga lo contrario. Por lo tanto, prevalece el interés público; y en ese sentido, no tendríamos ningún inconveniente.

Y en cuanto a la intervención; mire usted, Sr. Castillo, son las 23:50 minutos. Si yo hubiese dejado que en cada punto se hubiese hablado del punto anterior porque el Alcalde haya intervenido, o dejado de intervenir, tenemos para cinco horas más. Por lo tanto, creo que he acertado exactamente, creo que de una manera casi calculada, con no permitir que se hablase de puntos anteriores. En otros Plenos en los que hubiese menos puntos o hubiese más tiempo, no me hubiese dado ningún problema, ni ningún inconveniente; pero creo que queda claro que he dirigido perfectamente este Pleno y que he cumplido a la perfección con los tiempos.

Hay una pregunta del Pleno Ordinario del 11 de julio de 2016, del Grupo Municipal Socialista, que pedía desglose del gasto que ha supuesto para el Ayuntamiento los servicios de la empresa Sitelec, desde su concesión hasta julio de 2016. Y según los datos facilitados por la Intervención municipal, de fecha 1 de septiembre:

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

34

Código Seguro De Verificación:	O2ixgpbRbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/O2ixgpbRbktqEjYR1zUg4ow==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

*Ejercicio 2014. Sitelec: 586.621,80 €
Ejercicio 2015: 925.918,91 €
Ejercicio 2016: 485.634, 63 €.
Es decir, en total, 1.998.175,34 €*


Y Acciona:

*Ejercicio 2014: 830.031,16 €
Ejercicio 2015: 1.123.000,78 €
Ejercicio 2016: 282.619,12 €
Un total de 2.235.651,06 €”*

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y dos minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario Accidental, certifico.

Pleno Ordinario 12/09/16 S/D

35

Código Seguro De Verificación:	02ixgprbktqEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/10/2016 13:14:07	
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/10/2016 13:11:36	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/02ixgprbktqEjYR1zUg4ow==		Página 35/35	